

RESOLUCION N° 2891

VISTO: el Expte. N° 11951-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que hemos constatado que en la Av. Ramón Navarro, entre Av. Ortiz de Ocampo y Calle Cardón del barrio Mis Montañas, existen en la actualidad 5 o 6 torres de iluminación desconectadas del servicio de iluminación pública. Por ello resulta casi imposible que los vecinos del mencionado sector transiten con tranquilidad en esas dos cuadras que se encuentran en la actualidad totalmente a oscuras.

Que sobre la arteria mencionada se encuentra ubicado el Colegio Provincial N° 13, que recibe a diario a alumnos de secundaria y en su modalidad nocturna, convirtiendo a esas calles en un verdadero caldo de cultivo de aquellos amigos de lo ajeno que esperan a los alumnos para ser sorprendidos y quitarles sus pertenencias.

Que para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolver a los vecinos y vecinas la tranquilidad y seguridad habitual, realizando tareas de iluminación.

Que la tarea de iluminación debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible para brindar a los vecinos y vecinas que circulan por dicha arteria la posibilidad de un tránsito seguro, especialmente a la comunidad educativa del Colegio N° 13.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación en Av. Ramón Navarro, especialmente en las calles Ortiz de Ocampo y Cardón.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente